



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA
Magistrado Ponente

Radicación N° 112906

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

1. El 13 de octubre de 2020, la Sala de Decisión de Tutelas No. 1, con ponencia del suscrito Magistrado, profirió sentencia de tutela de radicado 112906, a través de la cual concedió el amparo reclamado por **VÍCTOR MANUEL RIVERA GONZÁLEZ**, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

2. No obstante, de la revisión de la decisión se hace necesario aclarar que, en aquella oportunidad por error, se indicó en la parte resolutive que la orden impartida se dirigía a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, cuando en realidad era para la **Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá**.

En ese sentido, para evitar confusiones de identificación del proceso y las partes, esta Sala procede a **corregir** el fallo

de 13 de octubre de 2020, eso sí, precisando que el mismo en momento alguno compromete la decisión adoptada, la cual permanece incólume.

3. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso):

«Toda providencia en que se hay incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración es éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.»

Contra esta decisión no procede ningún recurso.

Cúmplase,



JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria